



CIRCULAR 451/18

ASUNTO: COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, por la que se anuncia la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite copia de la Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, por la que se anuncia la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 110, de 8 de junio de 2018. **El plazo de presentación de solicitudes para el acceso a la titularidad de la oficina de farmacia convocada será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.**

Madrid, 8 de junio de 2018
EL SECRETARIO EN FUNCIONES



mm./05

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2991

ORDEN de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, por la que se anuncia la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

Pues bien, del examen de dichos datos oficiales se desprende la procedencia de crear una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz para el año 2018.

Sin embargo, no puede determinarse en este momento la posible ubicación de la oficina de farmacia cuya procedencia se anuncia, pues dicha ubicación depende de la culminación de otro procedimiento iniciado mediante Orden de 11 de enero de 2018 para la creación de una oficina de farmacia en la misma zona farmacéutica.

En consecuencia, la realización en este momento de la convocatoria correspondiente a la creación de la nueva oficina de farmacia comportaría el incumplimiento de los términos en que se expresa el artículo 1.3 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, que obliga a hacer mención expresa de su posible ubicación.

Por esta razón, se estima más ajustado a derecho y más favorable para las personas interesadas en acceder a la titularidad de la nueva oficina de farmacia, que dicha convocatoria no se produzca hasta tanto la duda relativa a su posible ubicación no quede definitivamente despejada.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Anunciar la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– La convocatoria para la creación de dicha oficina de farmacia se realizará mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial País Vasco, tan pronto como se conozca su posible ubicación, de conformidad con los criterios del artículo 13 de la citada Ley 11/1994.

Tercero.– Dicho anuncio contendrá asimismo la obligada mención al plazo de presentación de las solicitudes para el acceso a la titularidad de la citada oficina de farmacia.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2018.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.